



Santiago, 16 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4014 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo con lo señalado en la circular N°64 del 14 De Septiembre Del 2001, el funcionario en su labor fiscalizadora deberá identificarse, como funcionario del Servicio de Impuestos Internos, con la respectiva credencial ante el contribuyente.

2°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 281, de 2015, se aprobó el contrato N° 2334, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa Vigatec S.A., por los servicios de Confección de Credenciales para el Personal del SII.

3°) Que, la Res. Ex. N°281 en su Considerando N°3, señala que tendrá un precio total aproximado de \$3.810.000.- IVA Incluido.

4°) Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.8.2 de las Bases Administrativas - Términos generales, de las bases de licitación en el caso de requerirse una modificación del contrato, se formalizará un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución. El conjunto de modificaciones efectuadas no podrán superar el 30% del valor del contrato.

5°) Que, debido al incremento en el número de funcionarios que ingresaron al Servicio por concepto de la Reforma Tributaria y Fortalecimiento, fue necesario aumentar en un 30% el monto total del contrato identificado en el considerando segundo de esta resolución. De este modo, con fecha 22 de marzo de 2016, mediante Res. Ex. N°1237, se autorizó la modificación N°1 del contrato, que aumenta los servicios en un 30% del valor total de contrato, lo que equivale a \$1.143.000 IVA Incluido, monto que ya ha sido pagado por el SII a la empresa.

6°) Que, el presupuesto asignado a esta contratación, incluido el 30% correspondiente a la Modificación N°1, terminó durante el año en curso, sin embargo se efectuó una orden de pedido adicional correspondiente a 253 credenciales, que exceden en su totalidad las cantidades contratadas incluido el 30% adicional de la modificación. El pago de estas 253 credenciales a la fecha se encuentra pendiente.

7°) Que, mediante Informe Complementario, el Jefe de Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas, manifestó que en atención a la urgencia de contar con las herramientas necesarias para desarrollar la actividad fiscalizadora de manera oportuna y sin contratiempos, es que se debió encargar la confección de credenciales con la empresa que el Servicio mantenía un contrato vigente a la fecha,



considerando además, que tal proveedor poseía el formato, la logística y la experiencia suficiente para responder a tiempo y satisfactoriamente con el encargo.

8º) Que, los servicios fueron prestados en forma satisfactoria y de acuerdo al objeto y valores establecidos en el contrato N°2334. A continuación se indica el detalle de los servicios encargados, de conformidad a los precios estipulados en la cláusula tercera del contrato:

Factura	Fecha de emisión	Descripción	Cantidad	Valor	Valor UF	NETO	IVA	TOTAL
128931	28-01-2016	Base Blanca o Gris	253	0,14	25.629,09	907.782	172.479	1.080.261
		Recubrimiento overlay	253	0,01	25.629,09	64.842	12.320	77.162
		Precio del servicio y emision de credenciales en las instalaciones del SII. Por Evento	2	1,48	25.629,09	75.862	14.414	90.276
		Total					1.048.486	199.212

9º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa **Vigatec S.A., RUT N° 96.587.380-5**, de la suma total de \$1.247.698.- IVA Incluido; en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso, al **Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 001, "Materiales de Oficina"** del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

